

nes recibidas y es responsable del mantenimiento de las instalaciones portuarias y medios materiales y de la disciplina del personal. Cuidará del desarrollo puntual de la planificación portuaria de las unidades a su mando, según el método de trabajo establecido por sus superiores.

Además es el responsable de la gestión administrativa del puesto (tasas, tarifas, etc.).

Para el acceso a puestos de esta categoría en el ámbito de puertos, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL.	REQUISITOS DESEMPEÑO	DED	GC AP	CURSOS DE FORMACION
4549	ENCARGADO (SERVICIOS TECNICOS) (F) Consejería Empleo y Bienestar Social Dirección General de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia. Laredo	C-6	8.188,20	Permiso de conducir clase B	II	GC	
702	ENCARGADO DE OBRA (PL) Consejería Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo Dirección General de Carreteras Camargo	C-6	9.071,64	Permiso de conducir clase B	II	GC	
8501	ENCARGADO DE OBRA (PL) Consejería Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo Dirección General de Carreteras Arenas de Iguña	C-6	9.071,64	Permiso de conducir clase B	II	GC	

F: Festivos  
PL: Peligrosidad



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO.

CONVOCATORIA: 2009/6

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO	CATEGORIA	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO			
SI NO HA TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA EN <input type="checkbox"/> excedencia vol. Interés particular <input type="checkbox"/> excedencia vol. incompatibilidad <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> supresión de plaza <input type="checkbox"/> no ocupa plaza con carácter definitivo <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2009  
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCION, PROVISION Y R.P.T.  
2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL  
3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

09/2506

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Modificación de la alcaldía en las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar-Administrativo.

La alcaldía de este Ayuntamiento, en Resolución adoptada el día 11 de febrero de 2009, ha determinado modificar las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar-Administrativo, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 006, de fecha 12 de enero de 2009, introduciendo en el anexo II - Temario de los ejercicios de la fase de oposición, el tema 26 "La Comunidad Autónoma de Cantabria. Estatuto de Autonomía. Competencias. El Parlamento y los órganos de gobierno".

Asimismo he resuelto modificar el punto 7.2.c) de la fase de concurso de las referidas bases, para su aclaración, siendo su texto el siguiente:

"Titulación académica: Por estar en posesión de títulos de Diplomado o Licenciado en Ciencias Empresariales, Económicas, Administración y Dirección de Empresas o Derecho, 0,75 puntos.

El resto de titulaciones no puntuará."

Se abre un periodo de 20 días naturales para la presentación de nuevas solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se dará traslado del contenido de esta Resolución a las personas que han presentado su solicitud de inscripción para las pruebas selectivas de esta plaza, haciendo expresa mención de que no será necesario que presenten de nuevo la misma.

Transcurrido el nuevo plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria.

Este acuerdo podrá ser impugnado por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Argoños, 11 de febrero de 2009.-El alcalde, Juan José Barrietabeña.  
09/2266

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria, por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2009, del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 500.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que «la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, en sus respectivos ámbitos, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo. Podrán establecerse flexibilidades horarias a la entrada y salida del trabajo, garantizándose en todo caso un número de horas de obligada concurrencia continuada. Los horarios que se establezcan deberán respetar en todo caso el horario de audiencia pública.»

En cumplimiento de las competencias atribuidas mediante el Real Decreto 817/2007, de 22 de junio y del

Acuerdo de 18 de marzo de 2008 entre el Gobierno de Cantabria y los Sindicatos con representación en el ámbito de la Administración de Justicia en Cantabria, informado por el Consejo General del Poder Judicial, la Dirección General de Justicia, habiendo sido emitido el preceptivo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y tras su oportuna negociación con la Mesa Sectorial de Justicia, resuelve aprobar esta resolución,

PRIMERO: Aprobar el calendario laboral aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO: Será de aplicación a todo el personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia recogido en el artículo 470 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el consejero de Presidencia y Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2009.—El director general de Justicia, Juan Carlos Mediavilla Guerra.

#### ANEXO I

##### CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2009 DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

###### ENERO

Días festivos: 1 y 6.

Días laborables: 20.

Jornada ordinaria: 150 horas (20 x 7,5 = 150).

Jornada fija: 110 horas (20 x 5,5 = 110).

Jornada flexible: 40 (20 x 2 = 40).

###### FEBRERO

Días festivos:

Días laborables: 20.

Jornada ordinaria: 150 horas (20 x 7,5 = 150).

Jornada fija: 110 horas (20 x 5,5 = 110).

Jornada flexible: 40 (20 x 2 = 40).

###### MARZO

Días festivos:

Días laborables: 22

Jornada ordinaria: 165 horas (22 x 7,5 = 165).

Jornada fija: 121 horas (22 x 5,5 = 121).

Jornada flexible: 44 horas (22 x 2 = 44).

###### ABRIL

Días festivos: 9 y 10.

Días laborables: 20.

Jornada ordinaria: 140 horas (20 x 7,5 - 10 = 140).

Jornada fija: 108 (20 x 5,5 - 2 = 108).

Jornada flexible: 32 (20 x 2 - 8 = 32).

[Se han descontado 10 horas de jornada ordinaria (2 horas menos de jornada fija y 8 horas menos de jornada flexible) por deducción de 2,5 horas diarias los días 3, 6, 7 y 8 de abril por la Semana Santa].

###### MAYO

Días festivos: 1.

Días laborables: 20.

Jornada ordinaria: 150 horas (20 x 7,5 = 150).

Jornada fija: 110 horas (20 x 5,5 = 110).

Jornada flexible: 40 (20 x 2 = 40).

###### JUNIO

Días festivos:

Días laborables: 22 (11 días de jornada ordinaria y 11 días de jornada reducida).

Jornada total: 154 horas (82,5 + 71,5 = 154).

Jornada ordinaria: 82,5 horas (11 x 7,5 = 82,5).

Jornada reducida: 71,5 horas (11 x 6,5 = 71,5).

Jornada fija: 126,5 horas (11 x 6 + 11 x 5,5 = 126,5).

Jornada flexible: 27,5 horas (11 x 1,5 + 11 x 1 = 27,5).

###### JULIO

Días festivos: 28.

Días laborables: 23.

Jornada reducida: 149'5 horas (23 x 6,5 = 149,5).

Jornada fija: 126'5 horas (23 x 5,5 = 126,5).

Jornada flexible: 23 horas (23 x 1 = 23 horas).

###### AGOSTO

Días festivos: 15.

Días laborables: 21.

Jornada reducida: 136,5 horas (21 x 6,5 = 136,5).

Jornada fija: 115,5 horas (21 x 5,5 = 115,5).

Jornada flexible: 21 horas (21 x 1 = 21).

###### SEPTIEMBRE

Días festivos: 15.

Días laborables: 21 (10 días de jornada reducida y 11 días de jornada ordinaria).

Jornada total: 147,5 horas (82,5 + 65 = 147,5).

Jornada ordinaria: 82'5 horas (11 x 7,5 = 82,5).

Jornada reducida: 65 horas (10 x 6,5 = 65).

Jornada fija: 115,5 horas (11 x 5,5 + 10 x 5,5 = 115,5).

Jornada flexible: 32 horas

###### OCTUBRE

Días festivos: 12.

Días laborables: 21.

Jornada ordinaria: 157'5 horas (21 x 7,5 = 157,5).

Jornada fija: 115'5 horas (21 x 5,5 = 115,5).

Jornada flexible: 42 horas (21 x 2 = 42).

###### NOVIEMBRE

Días festivos:

Días laborables: 21.

Jornada ordinaria: 157'5 horas (21 x 7,5 = 157,5).

Jornada fija: 115'5 horas (21 x 5,5 = 115,5).

Jornada flexible: 42 horas (21 x 2 = 42).

###### DICIEMBRE

Días festivos: 7, 8, 24, 25 y 31.

Días laborables: 18.

Jornada ordinaria: 135 horas (18 x 7,5 = 135).

Jornada fija: 99 horas (18 x 5,5 = 99).

Jornada flexible: 36 horas (18 x 2 = 36).

Del número total de horas anuales deben descontarse las correspondientes a dos fiestas locales, una de ellas con la correspondiente reducción de jornada durante cinco días [5 días por 5 horas = 25 horas ; 37,5 - 25 = 12,5 horas menos si es jornada ordinaria durante esos cinco días, o 32,5 - 25 = 7,5 horas menos si es jornada reducida (verano)] que hay que descontar de la jornada del mes que corresponda con arreglo a la siguiente relación atendiendo a las fiestas de los distintos municipios:

###### JUZGADOS DE SANTANDER:

- Festivos: 1 de junio y 25 de julio.

- Jornada reducida: 20, 21, 22, 23 y 24 de julio.

###### - JUZGADOS DE TORRELAVEGA:

- Festivos: 16 de agosto y 16 de septiembre.

- Jornada reducida: 17, 18, 21, 22 y 23 de septiembre.

###### JUZGADOS DE MEDIO CUDEYO:

- Festivos: 29 de junio y 29 de septiembre.

- Jornada reducida: 21, 22, 23, 24, 25 de septiembre.

###### JUZGADOS DE LAREDO:

- Festivos: 28 de agosto y 18 de septiembre.

- Jornada reducida: 21, 22, 23, 24, 25 de septiembre.

###### JUZGADOS DE SANTOÑA:

- Festivos: 20 de febrero y 8 de septiembre.

- Jornada reducida: 18, 19, 23, 24, 25 febrero.

###### JUZGADOS DE CASTRO URDIALES:

- Festivos: 26 de junio y 30 de noviembre.

- Jornada reducida: 22, 23, 24, 25, 29 de junio.

**JUZGADO DE S. VICENTE DE LA BARQUERA:**  
- Festivos: 22 de enero y 8 de septiembre.  
- Jornada reducida: 9, 10, 11, 14, 16 de septiembre.

**JUZGADO DE REINOSA:**  
- Festivos: 20 de enero y 21 de septiembre.  
- Jornada reducida: 18, 22, 23, 24 y 25 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE ASTILLERO:**  
- Festivos: 19 de marzo y 29 de junio.  
- Jornada reducida: 16, 17, 18, 20 y 23 de marzo.

**JUZGADO DE PAZ DE CABEZÓN DE LA SAL:**  
- Festivos: 13 agosto y 11 de noviembre.  
- Jornada reducida: 6, 9, 10, 12 y 13 de noviembre.

**JUZGADO DE PAZ DE PIÉLAGOS:**  
- Festivos: 13 de junio y 8 de septiembre.  
- Jornada reducida: 8, 9, 10, 11 y 12 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE POTES:**  
- Festivos: 22 de enero y 14 de septiembre.  
- Jornada reducida: 16, 17, 18, 21 y 22 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE RAMALES:**  
- Festivos: 29 de junio y 4 de septiembre.  
- Jornada reducida: 22, 23, 24, 25 y 26 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE REOCÍN:**  
- Festivos: 16 y 29 de septiembre.  
- Jornada reducida: 21, 22, 23, 24 y 25 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE RIBAMONTÁN AL MAR:**  
- Festivos: 15 de mayo y 8 de septiembre.  
- Jornada reducida: 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo.

**JUZGADO DE PAZ DE RIONANSA:**  
- Festivos: 29 de junio y 29 de septiembre.  
- Jornada reducida: 21, 22, 23, 24 y 25 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA CRUZ DE BEZANA:**  
- Festivos: 4 de mayo y 11 de septiembre.  
- Jornada reducida: 5, 6, 7, 8 y 11 de mayo.

**JUZGADO DE PAZ DE SANTA MARÍA DE CAYÓN:**  
- Festivos: 22 de julio y 3 de agosto.  
- Jornada reducida: 20, 21, 23, 24 y 27 de julio.

**JUZGADO DE PAZ DE SANTILLANA DEL MAR:**  
- Festivos: 29 de junio y 16 de septiembre.  
- Jornada reducida: 17, 18, 21, 22 y 23 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE CAMARGO:**  
- Festivos: 24 de junio y 16 de julio.  
- Jornada reducida: 22, 23, 25, 26 y 29 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE CAMPOO DE EN MEDIO:**  
- Festivos: 30 de abril y 21 de septiembre.  
- Jornada reducida: 18, 22, 23, 24 y 25 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE CARTES:**  
- Festivos: 27 de julio y 16 de septiembre.  
- Jornada reducida: 17, 18, 21, 22 y 23 de septiembre.

**JUZGADO DE PAZ DE COLINDRES:**  
- Festivos: 24 de junio y 25 de agosto.  
- Jornada reducida: 22, 23, 25, 26 y 29 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE LOS CORRALES DE BUELNA:**  
- Festivos: 24 de junio y 14 de septiembre.  
- Jornada reducida: 22, 23, 25, 26 y 29 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE CORVERA DE TORANZO:**  
- Festivos: 29 de junio y 3 de agosto.  
- Jornada reducida: 22, 23, 24, 25 y 26 de junio.

**JUZGADO DE PAZ DE GURIEZO:**  
- Festivos: 15 de mayo y 5 de agosto.  
- Jornada reducida: 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo.

**JUZGADO DE PAZ DE MARINA DE CUDEYO:**  
- Festivos: 15 de mayo y 22 de julio.  
- Jornada reducida: 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo.

**JUZGADO DE PAZ DE SUANCES:**  
- Festivos: 15 de mayo y 16 de julio.  
- Jornada reducida: 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo.

**JUZGADO DE PAZ DE VALDÁLIGA:**  
- Festivos: 24 de junio y 11 de noviembre.  
- Jornada reducida: 6, 9, 10, 12 y 13 de noviembre.

**JUZGADO DE PAZ DE VALDEOLEA:**  
- Festivos: 12 de febrero y 16 de julio.  
- Jornada reducida: 13, 16, 17, 18 y 19 de febrero.

**JUZGADO DE PAZ DE VILLACARRIEDO:**  
- Festivos: 29 de junio y 21 de septiembre.  
- Jornada reducida: 18, 22, 23, 24 y 25 de septiembre.  
09/2686

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Dirección General de Personal Docente

*Notificación de petición de alegaciones en relación a la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada a la que se refiere el artículo 65.3 de la Ley 4/1993 de Función Pública de Cantabria.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la petición de alegaciones que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Don Vicente Ricardo Prieto Herrera.  
Domicilio: Calle Aurelio Ruiz, número 3, centro, 39001 Santander.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá tomar conocimiento del contenido íntegro de la petición de alegaciones en la Subdirección General de Inspección Educativa, sita en la calle Vargas, número 53, planta 5ª, Santander.

Santander, 16 de febrero de 2009.—El director general de Personal Docente, Jesús Gutiérrez Barriuso.  
09/2356

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de plantilla del personal municipal correspondiente al año 2008.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, se eleva a definitivo el expediente de la modificación de la plantilla municipal (Plan de Empleo/promoción interna Secretaría y otros), correspondiente al presupuesto del año 2008, en el sentido siguiente:

«1º.- Modificar la plantilla de personal municipal, personal funcionario, para el año 2008, en ejecución parcial y desarrollo del acuerdo plenario de aprobación del Plan de Empleo Municipal, en los siguientes términos:

a) Se formula propuesta de CREACIÓN de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:  
AGRUPACIONES PROFESIONALES. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA SUBALTERNA.  
- Conserje (Ayudante). Número de plazas: 7.  
- Conserje Colegio Público (Ayudante). Número de plazas: 4.  
- Notificador (Ayudante). Número de plazas: 1.

GRUPO C2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS.  
- Conserje (Maestro). Número de plazas: 1.  
- Conserje (Oficial). Número de plazas: 2.

PERSONAL LABORAL:  
- Conserje (Ayudante). Número de plazas: 20.  
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o titulación equivalente.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, pudiendo los interesados presentar contra el acuerdo adoptado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenen-